

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 14** *ORDEN 1120/2012, de 28 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al autoempleo en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) para el ejercicio 2012.*

La Orden de 15 de diciembre de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de febrero de 2011), de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al autoempleo en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

En virtud del artículo 22 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre de 2010), queda extinguido el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM), organismo autónomo de carácter administrativo entre cuyas funciones se encontraba la gestión, descentralizada instrumentalmente, de las citadas subvenciones. El propio artículo 22 integraba el conjunto de bienes, derechos y obligaciones resultantes de su extinción en la Consejería competente en materia de Administración Local.

El Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y recoge en su artículo 13 las competencias de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, y mas concretamente, el punto 1.f) le asigna la competencia de “El impulso y fomento de las políticas de desarrollo de los municipios de la Sierra Norte”, detentada anteriormente por el extinto organismo autónomo Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM).

Posteriormente, el artículo 1.2.d) del Decreto 57/2011, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2011), adscribe la Dirección General de Cooperación con la Administración Local a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno.

Por su parte, el 18 de diciembre de 2007, la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid para el período 2007-2013.

La presente línea de ayudas se enmarca en dicho Programa Operativo dentro del Objetivo: Competitividad y Empleo, Eje 2 (fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres), Tema Prioritario 66 (aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral), con una tasa de cofinanciación del 50 por 100.

La Orden que ahora nos trae causa continúa con la línea de actuación desarrollada anteriormente por la Comunidad de Madrid, que desde el año 2000 ha venido convocando un sistema de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), para afianzar la estabilidad y la creación de empleo favoreciendo el tejido empresarial de la zona a través del apoyo directo a futuros empresarios individuales de la Sierra Norte, procedentes del desempleo.

La finalidad de estas ayudas es promover la igualdad entre hombres y mujeres, fomentando la participación de la mujer en el mercado laboral, incentivando su acceso a las nuevas oportunidades de trabajo y a la creación de empresas, con el fin de reducir la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo en función del sexo. Todo ello, conforme a los artículos 2 y 6 del Reglamento (CE) 1081/2006, de 5 de julio; el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio, y el Reglamento (CE) 1828/2006.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, según redacción dada por Ley Orgánica 5/1998 de 7 de julio, tiene competencia exclusiva en las materias de “Tratamiento singular de las zonas de montaña”.

En todo caso, se deberán respetar las normas de la Unión Europea sobre concurrencia o acumulación de ayudas procedentes de distintos regímenes o fuentes de financiación (instancias públicas locales, regionales, nacionales o comunitarias).

Por ello, bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir la asignación de fondos públicos, una vez cumplidos los preceptivos trámites reglamentarios, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la normativa vigente de la Unión Europea, relativa a las normas sobre cofinanciaciones subvencionables por parte de los Fondos Estructurales y, concretamente, el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 5 de julio de 2006, y el Reglamento (CE) 1081/2006, del Parlamento Europeo, y del Consejo, de 5 de julio de 2006; en su caso, el Decreto 4/2004, de 15 de enero, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Convocatoria

Se convocan las ayudas para el ejercicio 2012, destinadas a subvencionar el autoempleo de los desempleados y las desempleadas que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Segundo

Régimen jurídico

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al autoempleo en la Sierra Norte de Madrid, que estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013, Objetivo: Competitividad y Empleo, Eje 2 (fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres), Tema Prioritario 66 (aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral), con una tasa de cofinanciación del 50 por 100, fueron aprobadas por Orden de 15 de diciembre de 2010, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11 de febrero de 2011).

Tercero

Objeto y finalidad de la concesión de subvenciones

1. Con el fin de fomentar la iniciativa empresarial de las personas desempleadas, se establece un sistema de ayudas económicas dirigidas a subvencionar a los desempleados y las desempleadas que se constituyan como autónomos/as en cualquiera de los 42 municipios de la Sierra Norte.

2. La finalidad perseguida con la concesión de esta línea de subvención es afianzar la estabilidad y la creación de empleo favoreciendo el tejido empresarial de la zona, mediante la iniciativa empresarial de las personas desempleadas para que se constituyan como autónomas.

Cuarto

Carácter de las ayudas

La forma de concesión de estas ayudas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Quinto*Compatibilidad y condiciones de las ayudas*

1. Dichas ayudas serán compatibles en los términos especificados en el artículo 5 de las bases reguladoras.
2. Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Sexto*Proyecto subvencionable, costes indirectos, período de realización del mismo y plazo de justificación*

1. Se considerarán proyectos subvencionables los señalados en el artículo 8 de las bases reguladoras.
2. Los costes inherentes a la puesta en marcha y consecución del proyecto se considerarán como costes indirectos, no siendo en ningún caso objeto de subvención.
3. Respecto al período de realización de los proyectos subvencionables, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social para Trabajadores Autónomos deberá producirse dentro del plazo comprendido desde la entrada en vigor de la Orden de convocatoria de subvención y el 15 de octubre de 2012.
4. Respecto al plazo de justificación de las altas como trabajadores autónomos deberá efectuarse hasta el 31 de octubre de 2012, adjuntando la documentación determinada en el artículo 13 de las bases reguladoras.

Séptimo*Requisitos de los proyectos*

Los proyectos que se presenten deberán cumplir los requisitos especificados en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Octavo*Determinación de la cuantía y criterios de valoración de las solicitudes*

La determinación de la cuantía y los criterios de valoración de las solicitudes serán los concretados en el artículo 9 de las citadas bases reguladoras.

Noveno*Iniciación del procedimiento y documentación de las solicitudes*

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de las solicitudes, acompañada de la documentación preceptiva, en la forma y lugares señalados en el artículo 10 de las bases reguladoras.
2. Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable.
La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.
Igualmente podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org. Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria de subvención en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Décimo*Ordenación e instrucción*

La Unidad competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Coordinador del Área de Cooperación y Desarrollo Local de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, el cual llevará a cabo el examen y valoración de las solicitudes de subvención de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras, así como las demás funciones señaladas en el artículo 11 de las bases reguladoras.

Undécimo*Resolución del expediente y notificación*

1. Por Orden del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deportes y Portavoz del Gobierno se resolverá el procedimiento, con la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas. Dicha Orden pondrá fin a la vía administrativa.

2. Transcurridos seis meses desde que la solicitud de subvención haya tenido entrada en cualquiera de los registros del órgano administrativo competente para su tramitación sin que haya recaído Orden expresa, se entenderá desestimada la concesión de subvención por silencio administrativo.

3. Contra la Orden expresa o, en su caso, los efectos desestimatorios del silencio negativo, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa aplicable.

4. La Orden por la que se resuelva el procedimiento se notificará a los solicitantes de forma individualizada.

Duodécimo*Financiación*

1. Para el cumplimiento de dicha finalidad se destinarán créditos presupuestarios en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2012, con cargo al subconcepto 7730 del Programa 092. La cuantía de las subvenciones convocadas con cargo a dicho subconcepto asciende a la cantidad de 100.000 euros.

2. Las ayudas reguladas en esta Orden estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013, Objetivo: Competitividad y Empleo, Eje 2, Tema Prioritario 66, con una tasa de cofinanciación del 50 por 100.

Decimotercero*Recursos*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden producirá efectos a partir de día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 28 de mayo de 2012.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO I

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA NORTE

Acebeda, La.	Montejo de la Sierra.
Alameda del Valle.	Navalafuente.
Atazar, El.	Navarredonda y San Mamés.
Berrueco, El.	Patones.
Berzosa del Lozoya.	Pinilla del Valle.
Braojos.	Piñuécar-Gandullas.
Buitrago del Lozoya.	Prádena del Rincón.
Bustarviejo.	Puebla de la Sierra.
Cabanillas de la Sierra.	Puentes Viejas.
Cabrera, La.	Rascafría.
Canencia.	Redueña.
Cervera de Buitrago.	Robledillo de la Jara.
Garganta de los Montes.	Robregordo.
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.	Serna del Monte, La.
Gascones.	Somosierra.
Hiruela, La.	Torrelaguna.
Horcajo de la Sierra-Aoslos.	Torremocha de Jarama.
Horcajuelo de la Sierra.	Valdemanco.
Lozoya.	Vellón, El.
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.	Venturada.
Madarcos.	Villavieja del Lozoya.



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Etiqueta del Registro

Solicitud de Subvención al autoempleo en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán, en su caso, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

SAA-.....-.....

(A rellenar por la Administración)

1.- DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A

Nombre						NIF		
Apellidos								
Domicilio social	Tipo vía		Nombre vía				Nº	
CP		Localidad			Núcleo			
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Correo electrónico								
Profesión								

2.- LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Nombre del establecimiento (en su caso)								
Domicilio	Tipo vía		Nombre vía				Nº	
CP		Municipio			Núcleo			
Actividad					CNAE			
Teléfono				Fecha inscripción en el paro				

3.- DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE:

NIF			Apellido1			Apellido2		
Nombre/Razón Social				Correo electrónico				
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

4.- AYUDA SOLICITADA

..... Euros

5.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad bancaria							
Domicilio (calle, plaza)						Nº	
Código Entidad	Sucursal/Oficina	DC	Número de cuenta				



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Comunidad de Madrid

6.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios/as dados/as de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas en la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº			
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia			

7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia del DNI de la persona peticionaria.	☐	☐
Memoria firmada por la persona peticionaria que contemple los aspectos económicos, comerciales y laborales de la actividad a desarrollar (Podrá utilizar el modelo 1615FO5 proporcionado por la Dirección General).	☐	
Currículum vitae de la persona peticionaria (Podrá utilizar el modelo 1615FO6 proporcionado por la Dirección General).	☐	
En caso de que la actuación se desarrolle en edificaciones situadas en suelo no urbanizable de protección deberán disponer de la correspondiente calificación urbanística; asimismo, aquellas actuaciones localizadas en suelo urbanizable no sectorizado deberán disponer de la correspondiente calificación urbanística, o, en su caso, proyecto de actuación especial. Todo ello según lo previsto en los artículos 26 al 29, y procedimientos previstos en los artículos 147 a 150 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.	☐	
Declaración firmada de todas las subvenciones recibidas hasta la fecha, así como de las concedidas pendientes de cobrar, haciendo constar las peticiones que se hayan efectuado hasta el momento de la presentación de esta solicitud. (Anexo II)	☐	
Declaración firmada de la capacidad para financiar y mantener el alta como trabajador/a autónomo/a, con indicación de la naturaleza de dicha financiación (Anexo III)	☐	
Compromiso firmado por la persona peticionaria de continuar la actividad durante tres años en el caso de que le sea concedida y pagada la subvención, manteniendo la condición de trabajador/a acogido/a al Régimen Especial de la Seguridad Social para Trabajadores Autónomos durante dicho período. (Anexo II)	☐	
Informe de Vida Laboral de la persona peticionaria expedido por la Seguridad Social.	☐	
Certificación expedida por las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, INEM u Oficinas de Empleo de otras Comunidades Autónomas, acreditativa de estar inscrito/a como desempleado/a el día de la entrada en vigor de la correspondiente convocatoria.	☐	
Si la actividad a desarrollar por la persona peticionaria conlleva la apertura de un establecimiento, deberá documentar la relación jurídica con el local en que se ejerce la actividad. En caso contrario, la persona peticionaria deberá acreditar la relación que existe con el domicilio que figura en el Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	☐	
Declaración responsable de la persona solicitante respecto a que no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).	☐	



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Comunidad de Madrid

8.- EN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO EN QUE SEA EXIGIBLE SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	☐

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. ☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

Las ayudas reguladas en esta Orden podrán ser cofinanciadas por el F.S.E., con una tasa de cofinanciación del 50 por 100, dentro del Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2007-2013 de la Comunidad de Madrid.

FIRMA de la persona peticionaria

El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los Registros del Órgano competente para su resolución. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en el procedimiento, esta solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Dirección General de Cooperación con la Administración Local
---------------------	--



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Comunidad de Madrid

ANEXO II DECLARACIÓN DE AYUDAS CONCURRENTES Y COMPROMISO MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

SAA-.....-.....

(A rellenar por la Administración)

(Esta declaración debe cumplimentarse en todos los casos, aunque no se hayan solicitado u obtenido ayudas. Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación firmada en hoja aparte).

D/D^a
con NIF
en calidad del representante legal/solicitante

DECLARA

Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas públicas en los últimos tres años, indicando si están acogidas a las reglas de mínimos, para la financiación del proyecto señalado en el Impreso de Solicitud, en los siguientes Organismos:

Organismo concedente	Objeto de la ayuda	Fecha solicitud	Subvención solicitada	Subvención concedida	Situación

La persona solicitante se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy,

SE COMPROMETE

A continuar la actividad durante tres años, desde el abono de la misma, en el caso de que le sea concedida y pagada la subvención, manteniendo la condición de trabajador/a acogido al Régimen Especial de la Seguridad Social para Trabajadores Autónomos, durante dicho período.

En a de..... de.....

FIRMA de la persona peticionaria

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Comunidad de Madrid

ANEXO III
DECLARACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA FINANCIAR Y MANTENER EL ALTA COMO TRABAJADOR/A
AUTÓNOMO/A EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

SAA-.....-.....

(A rellenar por la Administración)

D/D^a con NIF

DECLARA

Que la persona solicitante tiene
capacidad para financiar y mantener el alta como Trabajador/a Autónomo/a en la actividad de.....
....., con fondos
provenientes de

En..... a..... de..... de.....

FIRMA de la persona peticionaria

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Comunidad de Madrid

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSA
LA PERSONA SOLICITANTE EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13.2
DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

SAA-.....-.....

(A rellenar por la Administración)

D/D^a,
con NIF,

DECLARA

Que no está incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En.....a..... de..... de.....

FIRMA de la persona peticionaria

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Comunidad de Madrid

ANEXO V DECLARACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA FINANCIAR Y MANTENER EL ALTA COMO TRABAJADOR/A AUTÓNOMO/A SUBVENCIONADO/A

SAA-.....-.....

(A rellenar por la Administración)

D/D^a,
con NIF,

DECLARA

Que los fondos destinados a financiar y mantener el alta como trabajador/a autónomo/a, provienen de....., habiendo sido aplicados a financiar dicha actividad autónoma de.....

En..... a..... de..... de.....

FIRMA de la persona peticionaria

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

SAA-.....-.....

(A rellenar por la Administración)

ASPECTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

1.1. Descripción de los productos o servicios:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

1.2. Principales Clientes

.....
.....
.....
.....
.....
.....

1.3. Principales Proveedores

.....
.....
.....
.....
.....
.....

1.4. Otros aspectos que considere de interés

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En a de de

FIRMA de la persona peticionaria

.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Comunidad de Madrid

CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA PETICIONARIA

SAA-.....-

.....

(A rellenar por la
Administración)

I. DATOS PERSONALES

1.1. Nombre y apellidos.....

1.2. Domicilio

Localidad C.P.

1.3. N.I.F. nº Teléfono

1.4. Natural de Fecha nacimiento

II. FORMACIÓN

2.1. Estudios realizados

.....

.....

.....

2.2. Centro donde realizó o realiza sus estudios

.....

III. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL, EN SU CASO.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En a de de

FIRMA de la persona peticionaria

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.